



**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**  
**DECRETO ALCALDICO**  
**N° 3192**

**VISTOS:**

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- g. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- h. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- i. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- k. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l. Ord. N°415/2025 de fecha 02 de octubre del año 2025, con autorización de Alcaldía
- m. Carta compromiso comité de capacitación con autorización de curso
- n. Decreto Alcaldicio N°3022 de fecha 29 de septiembre del año 2025.

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 37 Reglamento de la Carrera funcionalia, aprobado por Decreto N° 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud, señala que los funcionarios/as tienen derecho a capacitación, la cual constituye una herramienta fundamental para el fortalecimiento de sus competencias y la mejora continua de la calidad de la atención de salud.
- b. Que el artículo 40 del Reglamento de la Carrera funcionalia, aprobado por Decreto N° 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud, establece que los municipios, a través de sus programas de capacitación, deben propender a la superación profesional, técnica y personal de los funcionarios, en función de las necesidades del servicio.

**D E C R E T O**

1. **DEJE SIN EFECTO** Decreto Alcaldicio n°3022 de fecha 29 de septiembre del año 2025, correspondiente a la autorización de capacitación realizada por IST a la odontóloga Muriel Villavicencio, debido a una nueva reprogramación de las fechas de realización del curso.
2. **RATIFIQUESE** la participación a la capacitación “**CURSO DE ORIENTACION A COMITES PARITARIOS Y DELEGADOS DE SEGURIDAD**”, organizada por el Instituto de seguridad del trabajo IST que se realizará en forma presencial los días 3, 10, 17 Y 24 de octubre del año 2025, a los siguientes funcionarios:
  - Muriel Villavicencio Saavedra
  - Alejandra Aracena Cea



3. la capacitación no tiene gastos para el CESFAM.
4. **NOTIFIQUESE** el siguiente decreto por secretaria municipal al correo electrónico [REDACTED]

**5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal
2. Dirección Cesfam [cesfamdireccion@concon.cl](mailto:cesfamdireccion@concon.cl)
3. RRHH Desam

**APROBACIÓN CON ALCANCE**

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

